

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO - ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: OLGA ALICIA VELEZ GARZON
DEMANDADO: LUIS ALBERTO LANCHEROS FERNANDEZ y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00201-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre la designación de curador ad-litem de quien fuera emplazado. Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2020-00201 00

Como quiera que transcurrió el término establecido en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., luego de que se efectuara la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**¹, entiende el despacho surtido el emplazamiento que se hizo frente a los herederos indeterminados de LUIS ALBERTO LANCHEROS FERNANDEZ (Q.E.P.D.).

Por lo expuesto y en atención a lo señalado en los artículos 108, 48 y 49 del C.G.P., en concordancia con la Sentencia C-083 de 2014, se **DESIGNA** como curador **ad-litem** para que represente a los herederos indeterminados de LUIS ALBERTO LANCHEROS FERNANDEZ (Q.E.P.D.), al abogado:

| | | | |
|------------------------------------|--|------------|--|
| Dr. JORGE MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ | Cra. 36 # 44-35, Of. 702, Ed. Quo Business Center, B/manga | 3043828760 | jmgonzalez@porrasroa.com |
|------------------------------------|--|------------|--|

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 074 del 30 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c50815fdb516a16ab4db507e150679cef5e2e0f559a7e971faf3cdd038a23d7
Documento generado en 29/09/2021 04:17:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: "24ConstanciaEmplazamiento"